



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 185- IGP/2013

Ate, 18 de Junio del 2013

VISTO: El Informe Técnico Nº 09-2013-CP-IGP emitido por el Área de Control Patrimonial recomendando la baja de diez (10) bienes patrimoniales, el Informe Legal Nº 022-2013-IGP/OAJ/LU y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Técnico Nº 09-2013-CP-IGP, el encargado del Área de Control Patrimonial recomienda se realice la baja de diez bienes muebles, denominados radios transmisores modelo DGR-115-WWW marca Freewave, cada uno con diferente código patrimonial al amparo de la causal tipificada en el literal b) del inciso 3.2- Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, misma que es concordante con el ítem 3.2.3 que es por causal de obsolescencia técnica;

Que, el Informe Legal Nº 006-2013-IGP/OAJ/LU expone que el encargado del Área de Control Patrimonial ha cumplido y desarrollado los procedimientos contemplados en la Directiva Nº 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", y que debido a lo informado por el Área de Operaciones, Mantenimiento de Redes Geofísicas y Observatorios los equipos materia de baja no pueden configurarse para que continúen operando en los rangos de frecuencia de las bandas 915-928 MHz y 916-928 MHz como bandas no licenciadas, tal como lo establece el Decreto Supremo Nº 06-2013-MTC, considerándose como bienes obsoletos e inutilizables;

Que, los bienes a ser dados de baja ya no podrán ser verificados en el siguiente Inventario Físico debido a que los mismos son inutilizables e inoperativos, por lo que se recomienda regularizar su situación administrativa y legal debiéndose ejecutar, para tal efecto, los actos administrativos para su extracción física y contable de los registros de la Institución.

Que, la Directiva Nº 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles del Propiedad Estatal" establece que; la *Baja de bienes consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad, la que debe ser autorizada mediante una resolución administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron*, sobredicho y según la documentación sustentatoria anexa al informe técnico del Área de Control Patrimonial, la baja de los bienes consiste en diez (10) equipos radios transmisores modelo DGR -115-WWW marca Freewave cada uno con diferente control patrimonial, con un valor total neto de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles) y la causal que corresponde para la baja de los mismos, es la tipificada en el literal b) del inciso 3.2 - Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal de la referida norma;

Que, al evaluar el estado de los bienes propuestos para la baja se verifica que son muy antiguos y ya no son de utilidad para la Institución, por lo que su disposición física permitirá obtener los siguientes beneficios:



- Sincerar la composición del inventario físico, a fin de conocer el número y disponibilidad exacta de bienes patrimoniales útiles con que cuenta la entidad.
- Optimizar la utilización de espacios físicos disponibles con las que cuenta la Institución.
- Reducir el costo oneroso y el riesgo que significa mantener el control e inventario físico de bienes que han perdido su utilidad para la Institución.
- Optimizar y racionalizar el tiempo y personal requeridos para las acciones de inventario físico.

Que, por las razones antes referidas es necesidad institucional sincerar la disposición efectiva de los bienes patrimoniales que componen el Inventario Físico del IGP resultando necesario aprobar la baja de los bienes, a través del presente acto administrativo

De conformidad con la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N°, 009-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°, 29151, la Directiva N°. 004-2002-SBN "Procedimientos para el Alta y Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal" y el Decreto Legislativo N° 136 – Ley del Instituto Geofísico del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la baja de diez (10) bienes patrimoniales ubicados en la Sede Camacho por la causal de obsolescencia técnica, por el valor neto de **S/. 10.00 (Diez y 00/100 nuevos soles)**, cuya relación se detalla a continuación:

Item	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	VALOR ADQUISICIÓN S/.	DEPRECIACION ACUMULADA AL 31-05-2013 S/.	VALOR NETO AL 31-05-2013 S/.
1	952269650042	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	FREEWAVE	DGR-115 WWW	902-7618	8,130.29	8,129.29	1.00
2	952269650043	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	FREEWAVE	DGR-115 WWW	902-7573	8,130.29	8,129.29	1.00
3	952269650044	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	FREEWAVE	DGR-115 WWW	902-7619	8,130.29	8,129.29	1.00
4	952269650045	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	FREEWAVE	DGR-115 WWW	902-7574	8,130.29	8,129.29	1.00
5	952269650046	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	FREEWAVE	DGR-115 WWW	902-7670	8,130.29	8,129.29	1.00
6	952269650047	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	FREEWAVE	DGR-115 WWW	902-7669	8,130.29	8,129.29	1.00
7	952269650048	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	FREEWAVE	DGR-115 WWW	902-7575	8,130.29	8,129.29	1.00
8	952269650049	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	FREEWAVE	DGR-115 WWW	902-7614	8,130.29	8,129.29	1.00
9	952269650050	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	FREEWAVE	DGR-115 WWW	902-7615	8,130.29	8,129.29	1.00
10	952269650051	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	FREEWAVE	DGR-115 WWW	902-7616	8,130.29	8,129.29	1.00
TOTAL S/.						81,302.90	81,292.90	10.00

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución, dentro de los 20 días de emitida, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, a la Oficina de Control Institucional y a la Dirección de Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



C.P.C. MARIO FLORES PASCUAL
 Director de Administración